



CONTRATO DE OBRA XXX DE 2018

OBJETO: ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: \$ XXXXXXXXXXXXXXXX

CPD: 533 DEL 25 DE JUNIO DE 2018

PLAZO: SIETE (7) MESES

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.684, expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental Número 0333 del 1 de abril de 2016 y Acta de Posesión Número 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de diciembre de 1.995 y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó Convocatoria Pública No. 12 de 2018 con el fin recibir propuestas para realizar LA ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ. **SEGUNDA:** Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** es conveniente para **EL HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. **XXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, proferida por el Gerente del Hospital, acto que se publicó en la página Web de **EL HOSPITAL**, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, Leyes y el Estatuto de Contratación del Hospital Acuerdo No. 08 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 533 de 25 de junio de 2018, para la celebración del presente contrato de obra.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: LA ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende lo siguiente,



ITEM	DESCRIPCION POR ÁREAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1
1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS ancho de ,60 a 1,00 m	UND	52
1,03	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	310
1,04	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	367
1,05	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	3
1,06	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO E=0,04	M2	220
1,07	DEMOLICIÓN ALISTADO DE PISO E=0,06	M2	220
1,08	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E=0,10	M2	100
1,09	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE TAPONAMIENTO PUNTO DE SUMINISTRO A. F. DE 1/2" Y DESAGUES DE 4" EXISTENTES	UND	74
1,10	DESMONTE MESON EN GRANITO PULIDO	ML	14
1,11	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	212
1,12	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	212
1,13	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA EN BALDOSA	ML	190
1,14	DESMONTE Y TAPONAMIENTO SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES	M2	310
1,15	DESMONTE VENTANAS	M2	22
1,16	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M -RED SANITARIA	M3	85
1,17	SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y SEGURIDAD OPERATIVA	M2	310
1,18	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M	M2	12
1,19	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DE DRYWALL UNA CARA PISO -TECHO, PLÁSTICO TRANSPARENTE, UNA PUERTA PROVISIONAL	M2	52
1,20	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAS DE 5 KM (INCLUYE TRASIEGO Y CERTIFICACIÓN POR VOTADERO AUTORIZADO)	M3	110
1,21	REPLANTEO MANUAL	M2	310
2	MAMPOSTERIA		
2,01	MURO EN SUPERBOARD DOS CARAS E=0,10 -8MM	M2	333
2,02	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL), ancho hasta 1,00 m	ML	210
2,03	DINTEL EN SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M H= de ,30 M. HASTA ,70 M.	ML	45
2,04	ENTREPISO LÁMINA COLOBORANTE CALIBRE 22 H=,10M., INCLUYE MALLA DE REFUERZO , CONCRETO 3500 PSI	M2	45
2,05	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	100
2,06	DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	13
3	PAÑETE, REVOQUES Y REPELLO.		
3,01	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	40



3,02	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E= 1,5 M	M2	212
4	CARPINTERIA DE MADERA		
4,01	GUARDACAMILLA EN FORMICA POSTFORMADA H=,25 M.	ML	40
4,02	SUPERFICIE DE TRABAJO DE ,55 DE ANCHO, 1,50 M. DE LARGO EN AGLOMERADO E=2,5 CM.FORRADO CON FORMICA COLOR GRIS (SUPERFICIE INFERIOR Y SUPERIOR), CON REBORDES EN PVC COLOR GRIS, CON 2 PORTATECLADOS, 2 PORTA CPUs,	UN	2
4,03	MUEBLE DE 2,00*0,35 *,60 M EN AGLOMERADO CON FORMICA, TIPO CLOSET	UND	4
4,04	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	44,5
5	CARPINTERÍA METÁLICA		
5,01	BARRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS DE USO DE PERSONAS EN SILLA DE RUEDAS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, JUEGO CON SISTEMA ABATIBLE, 3 PIEZAS	JG	14
5,02	BARRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	25
5,03	PUERTA DE, 70 - 1,00 M.X 2,00 -2,40 M. EN ALUMINIO ACABADO LISO, PERFELERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL, MARCO EN ALUMINIO, CERRADURA TIPO BAÑO, MANIJA TIPO TIRADOR, REJILLAS TIPO PERSIANAS EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, PROTECTOR GUARDACAMILLA P1	UN	40
5,04	PUERTA DOBLE HOJA DE 1,30 M.X 2,00 -2,40 M. EN ALUMINIO ACABADO LISO, PERFELERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL, MARCO EN ALUMINIO, CERRADURA TIPO BAÑO, MANIJA TIPO TIRADOR , REJILLAS TIPO PERSIANAS EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, PROTECTOR GUARDACAMILLA P2	UN	4
5,05	MESÓN EN L EN ACERO INOXIDABLE Ref. 304 ANTIÁCIDO CAL 18 CON SALPICADERO DE 8 CM., FRONTAL DE 8 CM., ANCHO ,55 M., PENDIENTES NECESARIAS PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUA, INCLUYE TRES POCETAS DE INCRUSTAR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 50X50, PROFUNDIDAD ,40 M., INCLUYE: VÁLVULA AUTOMÁTICA CON FLUJO DE AGUA ACTIVADO CON EL PIE POR MEDIO DE VÁLVULA DE PRESIÓN, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, GRIFERIA METÁLICA CUELLO DE CISNE, REJILLA DE 2" DE DIAMATRO, ACCESORIOS DE CONEXIÓN,	ML	3,5
5,06	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE Ref. 304 ANTIÁCIDO CAL 18 CON SALPICADERO DE 8 CM., FRONTAL DE 8 CM., ANCHO ,55 M., PENDIENTES NECESARIAS PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUA, INCLUYE POCETA DE INCRUSTAR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 50X50, PROFUNDIDAD ,40 M., INCLUYE: VÁLVULA AUTOMÁTICA CON FLUJO DE AGUA ACTIVADO CON EL PIE POR MEDIO DE VÁLVULA DE PRESIÓN, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, GRIFERÍA METÁLICA CUELLO DE CISNE, REJILLA DE 2" DE DIAMATRO, ACCESORIOS DE CONEXIÓN,	ML	1,6
5,07	ENTREPAÑOS EN ACERO INOXIDABLE Ref. 304 CAL 18 , ANCHO ,30 M. , LARGO 1,00 M. PARA CUARTOS DE ASEO	ML	8



5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL EN ACERO INOXIDABLE 304 ANTIÁCIDO, INCLUYE: VÁLVULA AUTOMÁTICA CON FLUJO DE AGUA ACTIVADO CON EL PIE POR MEDIO DE VÁLVULA DE PRESIÓN, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, GRIFERIA METÁLICA CUELLO DE CISNE, REJILLA DE 2" DE DIAMATRO, TAPA FRONTAL REMOVIBLE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, DIMENSIONES DE .45MTS X .45MTS X .85	UND	2
5,09	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) ENTAMBORADO,H=1,60 INSTALADO FLOTADO A LA PARED A 20CM DEL PISO	M2	58
5,1	LAVADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 50X50, PROFUNDIDAD ,50 M., CON ALETAS DE ,10 M. DOBLADAS PARA FORRAR LA MAMPOSTERIA DE BASE (2 UN), INCLUYE ESCURREDERO EN ACERO INOXIDABLE (1 UN), BASE EN MAMPOSTERIA No4, PAÑETE BASE EN MAMPOSTERIA, LLAVE TERMINAL, PARA POCETA DE ASEO	UN	4
5,11	PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO PROYECTANTE COLOR NATURAL ACABADO LISO, INCLUYE RIEL SUPERIOR Y GUIA INFERIOR, CERRADURA TIPO BAÑO, MANIJA TIPO TIRADOR, DIMENSIONES ENTRE ,70 MTS - 1.00MTS DE ANCHO Y 2.00 MTS - 2.40 MTS DE ALTUR, P3	UN	4
5,12	PUERTA DE 1,20- 1,40-1,80 X 2,40 M.DOUBLE HOJA EN VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 10 MM, DE ESPESOR, CON ZOCALO EN ALUMINIO DE 10 CM PASADOR AL PISO, BISAGRA HIDRAULICA, MANIJAS EN ALUMINIO Y LOGO INSTITUCIONAL, PROTECTOR GUARDACAMILLA EN ALUMINIO P4	UN	4
5,13	VENTANA FIJA EN ALUMINIO ACABADO LISO, PERFELERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL, VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE RESANES Y PINTURA DE MUROS DESPUES DE INSTALACION	M2	28
5,14	ESCALERA ARQUITECTONICA EN U DE 1,20 M DE ANCHO EL TRAMO, DECANSO INTERMEDIO DE 1,40 DE PROFUNDIDAD, CON ESTRUCTURA EN ACERO, PELDAÑOS EN MADERA, BARANDA METÁLICA CON PASAMANOS EN MADERA	UN	1
6	INSTALACIONES / APARATOS HIDRO SANITARIAS		
6,01	RED DE SUMINISTRO PVC 1"	ML	295
6,02	TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 11 - 3/4" (incluye soporte y accesorio)	ML	155
6,03	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA 1/2"	UN	101
6,04	REGISTRO RED WHITE P/D 1/2"	UND	45
6,05	REGISTRO RED WHITE P/D 3/4"	UND	10
6,06	RED PVC-S 2" (incluye soporte y accesorio)	ML	78
6,07	RED PVC-S 4" (incluye soporte y accesorio)	ML	82
6,08	RED PVC-S 6" (incluye soporte y accesorio)	ML	38
6,09	SALIDA SANITARIA 2"	UND	67
6,10	SALIDA SANITARIA 4"	UND	38
6,11	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80*0,80	UND	7

6,12	SANITARIO CONEXIÓN POSTERIOR-AIENTO ABIERTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL-VÁLVULA DE DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, CIERRE AUTOMÁTICO, EMPOTRADO EN LA PARED, LIBRE DE GOLPE DE ARIETE, REGISTRO INTEGRADO QUE CIERRA Y REGULA EL CAUDAL DE AGUA-BOTON DOBLE DESCARGA ANTIVANDALICO (SOLIDOS Y LÍQUIDOS) SIN TORNILLOS A LA VISTA, METÁLICO CROMADO PARA ACCIONAR VALVULA DE DESCARGA-ACCESORIO DE CONEXION SUPERIOR PARA SANITARIO-BRIDA FLEXIBLE PARA SANITARIO, INCLUYE EL SANITARIO	UND	33
6,13	ORINAL EN PORCELANA COLOR BLANCO,BAJO CONSUMO 1,9 LT-VALVULA ANTIVANDÁLICA PARA ORINAL,ACCIONAMIENTO HIDROMECÁNICO,UNIDAD EMPOTRADA EN LA PARED SIN TORNILLOS A LA VISTA,ACABADO CROMADO-ACCESORIOS DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA ORINAL CON RACOR-BRIDA PARA ORINAL, INCLUYE EL ORINAL	UND	4
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3
6,15	LAVAMANOS-MESON EN CUARTON BLANCO POLAR E=015 MM CON SOPORTE EN ANGULO DE 1 1/2" * 1 1/2"; INCLUYE BABERO PERIMETRAL DE H=0,25 CM Y SALPICADERO PERIMETRAL EN ELE MISMO MATERIAL	ML	12
6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	23
6,17	GRIFERIA LAVAMANOS ELECTRONICA. MANOS LIBRES	UND	36
6,18	CANECA PEQUEÑA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO DE SOBREPONER EN LA PARED O DIVISIÓN METÁLICA CON SOPORTE PARA BOLSA PLÁSTICA	UND	34
6,19	SECADOR PARA MANOS, CARCASA EN ACERO INOXIDABLE TURBO DE ALTA EFICIENCIA,TIEMPO DE SACADO DE 10 A 15 SEGUNDOS,SENSOR AJUSTABLE DE 5 A 33 CM,INDICADOR LED.	UND	8
6,20	TUBERIA DE REVENTILACIÓN 3"	ML	130
6,21	REJILLAS DE EXTRACCIÓN	UND	41
6,22	NIPLE PASAMUROA PERFORACIONES BAJO PLACA D=4"	UND	30
6,23	NIPLE PASAMURO PERFORACIONES BAJO PLACA D=2"	UND	21
7	PISOS BASES		
7,01	ALISTADO IMPERMEABILIZADA DE PISO 1:3 E=0,04	UND	310
7,02	CONCRETO 2000 PSI E=0,10	M3	14,5
7,03	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	145
8	PISOS ACABADOS Y ACCESORIOS		
8,01	PISO EN PORCELANATTO SELLADO TRAFICO ALTO	M2	310
8,02	BALDOSA CERÁMICA-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA TIPO RECTIFICADO BRILLANTE FORMATO MINIMO DE 0,30*0,60	M2	580
8,03	TAPA REGISTRO EN ACERO INOXIDABLE 17X17	UN	48
8,04	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	21
8,05	ESQUINEROS EN ALUMINIO COLOR BLANCO H=2,4 M.	UN	44
8,06	SEÑALIZACIÓN HOSPITALARIA 2 CAPAS, EN ACRILICO, CON	UN	62



	BOTONES EN ACERO INOXIDABLE DE ,17 X ,35 M.		
8,07	ORGANIZADORES METÁLICOS USO INDUSTRIAL CON 4 COMPARTIMIENTOS PARA ESCOBAS Y TRAPEROS	UN	7
9	CIELO RASOS		
9,01	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA BASE- 1 MANO)	M2	330
9,02	CORTES DE CIELO RASO PARA ILUMINACIÓN, REJILLAS DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN, TAPAS PARA INSPECCIÓN, REJILLAS DE PARLANTES, INCLUYE SOPORTES EN TEE DE ALUMINIO COLOR BLANCO DE 1"	UN	38
10	PINTURAS		
10,01	ESTUCO PLÁSTICO	M2	212
10,02	PINTURA ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, CON EMULSIÓN 100% ACRÍLICA DE ALTO DESEMPEÑO PARA AMBIENTES EXPUESTOS A CONDICIONES CRÍTICAS DE HUMEDAD, GRASA Y ALCALINIDAD 2 MANOS (MUROS Y TECHOS)	M2	708
11	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIÓN		
11,01	TABLERO PARCIAL DE 12 CIRCUITOS (INCLUYE ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TACOS 30A)	UND	10
11,02	TOTALIZADOR DE 50 AMP	UND	1
11,03	SALIDA LAMPARA-EMT COMPLETA	UND	78
11,04	SALIDA TOMA-EMT COMPLETA	UND	48
11,05	ACOMETIDA ELÉCTRICA 10 EN CABLE No.8(5 LINEAS 3 FASES NEUTRO Y TIERRA) EN TUBERIA EMT DE 1 1/2"	ML	155
11,06	VARILLA CU 2,44 M X 5/8" PARA SPT	UND	10
11,07	SOLDADURAS EXOTERMICAS CABLE-VARILLA.	UND	10
11,08	LAMPARA TIPO LED DE 8"	UND	77
12	EXTRACCION MECÁNICA		
12,01	UNIDAD VENTILADORA 3000 CFM	UND	1
12,02	TABLERO ELÉCTRICO (INCLUYE BARRAJES, BREAKERS, ACCESORIOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL TABLERO Y CABLEADOS)	UND	1
12,03	DUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA	M2	48
12,04	REJILLAS DE EXTRACCIÓN	UND	10
12,05	OBRAS CIVILES (INCLUYE BASES METALICAS, PASES MUROS Y TECHOS, TERMINADOS Y OTROS)	UND	1

PARÁGRAFO: Los ítems y cantidades previstos en este artículo, están calculados según las necesidades estimadas para el cumplimiento del objeto del contrato, razón por la que se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, situación en la que **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las mayores cantidades de obra bajo los mismos precios de la propuesta económica y previa autorización del Supervisor del Contrato.

En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, si las mayores cantidades de obra implican el aumento del valor del contrato se debe contar con Certificación de Existencia de Disponibilidad de Recursos expedida por el Área Financiera de EL HOSPITAL.



En este caso deberá procederse a la ampliación de las garantías de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal. Además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo, especificaciones técnicas y actividades específicas allí contenidas.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.
3. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
4. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
5. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
6. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
7. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
8. Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato, un cronograma que contenga las actividades a efectuar en relación con el objeto del contrato y los términos para el cumplimiento de los mismos.
9. Informar sobre el desarrollo del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos.
11. Garantizar que la ejecución se ajuste al presupuesto propuesto.
12. Cumplir con los términos señalados en la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
13. Atender de forma oportuna y sin dilación los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato o por quien haga sus veces y asistir puntualmente a las reuniones programadas por él convocadas.
14. Realizar con posterioridad a la terminación de cada actividad, las pruebas técnicas necesarias con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
15. Realizar las demás pruebas solicitadas e indicadas por el supervisor del contrato.
16. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
17. Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
18. Sostener el precio de la oferta hasta la liquidación del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
20. **EL CONTRATISTA** deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
21. Avisar oportunamente a **EL HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
22. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.



24. Avisar oportunamente al supervisor del contrato cuando la ejecución del contrato se encuentre en el 80% con el fin de determinar las acciones a seguir.
25. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad y acabados, inclusive en aquellas que durante su ejecución permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
26. Para garantía y seguridad en las instalaciones de El HOSPITAL, El CONTRATISTA deberá señalar el área de trabajo, evacuar periódicamente los escombros fuera de las instalaciones de EL HOSPITAL realizando su debida disposición final a través de escombreras autorizadas por la autoridad ambiental lo cual deberá ser evidenciado a través de certificación, aseo general y retiro del material sobrante, herramientas, equipos utilizados, tanto dentro del sitio de la obra como el lugar destinado para depositar dichos elementos.
27. Correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso y del lugar de escombros, en los lugares de obras concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. En el acta de inicio del contrato se consignará el estado de las vías de acceso y el lugar de acopio de escombros, las cuales deberán ser devueltas al Hospital en las mismas condiciones en que fueron entregadas.
28. Entregar la obra en perfecto estado de limpieza y retirar los materiales e insumos sobrantes y aquellos elementos impregnados y/o contaminados con dichas sustancias haciendo su tratamiento y disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente si a ello hubiere lugar con empresas autorizadas por la autoridad ambiental lo cual deberá ser evidenciado a través de certificación.
29. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y a colocar señalización que le sea solicitada por EL HOSPITAL a través del interventor del contrato. Previa concertación con EL HOSPITAL, el contratista deberá diseñar el plan de señalética el cual deberá estar incluido dentro del presupuesto.
30. EL CONTRATISTA se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión
31. Manejar una bitácora de obra, en el cual se deberá consignar diariamente el registro de todas las actividades y sucesos que pudieren afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de los trabajos o el tiempo de ejecución del contrato.
32. Garantizar la calificación, cuantificación y cubrimiento de todos los costos del personal técnico y administrativo mínimo exigido.
33. Garantizar la presentación oportuna y con calidad de los documentos, informes y requerimientos administrativos, contables, tributarios y financieros que exige la modalidad de la contratación y EL HOSPITAL en sus procesos y procedimientos.
34. Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto
35. Entregar las actividades dentro del término pactado y aprobado por el supervisor del contrato.
36. Asistir puntualmente a las reuniones de programadas por parte del supervisor del contrato.
37. Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
38. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
39. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente EL HOSPITAL o su delegado para tal fin.
40. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.



41. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
42. Las demás obligaciones descritas en los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de contratación que origino el presente contrato y las demás obligaciones que le sea inherentes al objeto del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
3. Revisar la ejecución del contrato para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el mismo.

QUINTA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. **EL CONTRATISTA** facturará a **EL HOSPITAL**, en orden cronológico del servicio prestado.
3. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento **EL HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe incluir a todas las facturas certificado original de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

SEXTA. GARANTÍAS. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, garantías que amparen los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Se solicita por un valor equivalente al 20% por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un valor equivalente al 5% de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor que como mínimo corresponde a 300 SMMLV, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y tres (03) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
5. **CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al 10%, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía



PARÁGRAFO: En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el contratista se obliga a ampliar, en valor y plazo o realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

SÉPTIMA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **XX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**, pagos parciales contra avance de obra previamente certificado por el supervisor, el primero equivalente al 10%, seguido de un 40%, luego un 40% de acta de obra y un pago final del 10% recibo a satisfacción, que se cancelará a treinta (30) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por El HOSPITAL, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputará tal hecho a El CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago a EL CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular a EL CONTRATISTA, lo cual demostrará EL CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. EL CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

NOVENA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La suma de dinero que EL HOSPITAL queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de EL HOSPITAL y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **533 del 25 de junio de 2018**.

DÉCIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por EL CONTRATISTA.



DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro de **EL HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL HOSPITAL**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: **EL HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiene prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.



PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES: Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta **EL CONTRATISTA**, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma **EL HOSPITAL** exento de los mismos.

VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación, sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez exista registro presupuestal, sean aprobadas las garantías y sea suscrita la correspondiente acta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios previos, propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal y acto administrativo de adjudicación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor a **LIDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal



Revisado por: Neidy Adriana Tinjacá Rueda
Jefe Oficina Asesora Juridica

Líder de Arquitectura y Mantenimiento
con la firma impuesta se entiende notificado
de la Supervisión del presente contrato